

**Estudios y Documentos Previos
Mínima Cuantía
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Secretaría General – Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera**

Tabla de Contenidos

I.	Identificación del Proceso.....	2
II.	Aspectos Generales	2
III.	Descripción del Objeto.....	4
IV.	Condiciones Contractuales	6
V.	Selección del Proponente	9
A.	Requisitos Habilitantes	9
B.	Criterios de Evaluación de Proponente	14
VI.	Riesgos Asociados al Proceso.....	14
VII.	Garantías del Proceso.....	14
VIII.	Acuerdos Comerciales Aplicables.....	15



I. Identificación del Proceso

Unidad Ejecutora:	Secretaría General		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	Año 2019		
Fuente de los recursos:	Recursos Propios		
Código BPIN No.	N.A		
Tipo de Contrato:	Compraventa	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Marzo 14 de 2019		
Funcionario quien diligencia el Estudio Previo:	RUBIELA ROMERO PARDO -CESAR CAMPOS MANTHA		
Funcionario quien firma:	Sandra Lilliana Burgos Gómez		

II. Aspectos Generales

Descripción de la necesidad:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la Ley 1702 de 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento con los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

Dentro del organigrama de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuenta con una dependencia denominada "Grupo de Gestión Financiera" y oficina asesora de planeación. Que tienen entre otras funciones: "... 2. Registrar y ejecutar las operaciones presupuestales del ANSV en el sistema integrado de información financiera...4. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal conforme las solicitudes las diferentes dependencias...5. Expedir los registros presupuestales de los compromisos suscritos por el ordenador del gasto para su perfeccionamiento, de conformidad con la normatividad vigente...14. Llevar la contabilidad general de Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. 15. Efectuar las conciliaciones bancarias y las verificaciones contables que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información financiera y contable de la ANSV. 16. Adelantar el proceso de depuración de los saldos en los estados financieros de la entidad y proponer las acciones a que haya lugar (...) 24. Pagar oportunamente las obligaciones adquiridas por la ANSV a través del SIIF NACIÓN, conforme los requisitos establecidos para tal efecto..." 8. Funciones de la (oficina asesora de planeación) preparar en coordinación con la secretaria general y demás dependencias, el anteproyecto de presupuesto de la entidad (...).



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial como ejecutora del presupuesto General de la Nación a través del Grupo de Gestión Financiera, en atención al artículo 5 del Decreto N° 2674 de 2012 proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **"Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación"** para el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones, debe registrar y gestionar sus transacciones presupuestales y financieras a través del sistema integrado de información financiera SIIF – Nación, el cual tiene dentro de sus objetivos lograr la transparencia en la gestión administrativa.

Dentro de las obligaciones y responsabilidades en el uso del SIIF – Nación, establecidas en el referido decreto en el capítulo V a las entidades y usuarios del SIIF – Nación, se establece en el literal d) del artículo 27 lo siguiente: ***"Tener a su disposición y mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital que se requieran para la conexión y utilización del SIIF Nación"***.

La Guía de usos de certificados digitales en el SIIF – Nación, emitida por la administración del SIIF – Nación, señala en su generalidad: *"En el SIIF – Nación, el certificado digital es utilizado para firmar digitalmente aquellas transacciones que son sensibles para la seguridad del sistema, permitiendo identificar a la persona que realiza los registros en el aplicativo, garantizar la integridad y no repudio de los datos que registra"*.

En este contexto se aprecia que para poder operar en el sistema SIIF – Nación, se requiere que el usuario disponga de un certificado digital que permita digitalmente realizar las transacciones que en dicho sistema se registra. Este certificado digital y la firma han de cumplir las condiciones que establece el artículo 2, y los capítulos I, II, III, IV de la parte III de la Ley 527 de 1999.

De este modo la Agencia Nacional de Seguridad Vial como entidad obligada a utilizar el SIIF – Nación, y cumplir los parámetros operativos, técnicos y de seguridad que para dicho sistema se han establecido, requiere dotar de certificados digitales, a los funcionarios que en la división financiera registran operaciones presupuestales y financieras en dicho aplicativo.

Modalidad de Contratación:	Minima Cuantía
-----------------------------------	----------------

Justificación de Modalidad:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto oficial estimado para la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar el objeto



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, arts. 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

III. Descripción del Objeto

Objeto Contractual:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL Y DE ALMACENAMIENTO CRIPTOGRÁFICO (TOKEN), PARA SER UTILIZADOS EN EL SISTEMA SIIF NACIÓN II.

Clasificación UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Código UNSPSC 32131000	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos	TOKEN
	32	13	10	23	

Especificaciones del objeto a contratar:



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS:

Se requieren diez (10) certificados de firma digital y diez (10) dispositivos de almacenamiento criptográfico (token). Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características de los certificados indicados a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas o en caso contrario deben manifestarlo en el formato, diligenciando todos y cada uno de los aspectos allí definidos.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

1. Entrega de certificados digitales a favor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial:

Emisión y asignación de diez (10) certificados digitales alojados en dispositivos criptográficos de almacenamiento, incluyendo sus respectivos controladores. Los Certificados Digitales deben tener las siguientes características mínimas:

Contar con contraseña de seguridad y tener la capacidad mínima de firmar digitalmente las transacciones que realicen sus titulares en el Sistema integrado de información Financiera SIIF II.

Funcionar con el software de SIIF - Nación en cualquier equipo de cómputo.

Cumplir con prueba de identidad, inscripción, autenticación, no repudio e integridad.

Firma digital de mensajes de datos.

Cifrado de mensajes de datos.

Firma de documentos a ser enviados o transmitidos.

Tener una vigencia hasta de un año contado a partir de la fecha asignación de token. Durante este periodo de vigencia, el contratista deberá prestar todos los servicios conexos descritos en el presente documento.

2. Servicios conexos:

El contratista deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios conexos sin costo adicional para la Agencia Nacional de Seguridad Vial:



Servicio electrónico que permita: a) Radicar la solicitud de expedición de Certificados Digitales y sus documentos soportes; b) Realizar Tracking a la emisión y asignación de certificados digitales; y c) Controlar la cantidad de Certificados Digitales entregados. d) Emitir y entregar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos del pedido de la Agencia Nacional de Seguridad Vial que determine el supervisor en la solicitud. e) Brindar soporte técnico, telefónico, por chat y/o correo electrónico en relación con la instalación, configuración y solución de conflictos de los certificados digitales, como mínimo de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm. El soporte técnico debe ser proporcionado por el contratista durante la vigencia de los certificados que emita. f) Otorgar un cupo de mínimo una reposición gratuita a cada certificado digital emitido. Dicha reposición debe abarcar al menos el tiempo restante de suscripción del certificado inicial (Debe tenerse en cuenta que el tiempo de vigencia es un año. Solo cuando proceda la reposición de certificados digitales vigentes que ya cuenten con un dispositivo criptográfico en funcionamiento, el certificado puede ser emitido en archivo electrónico P12 para ser instalado en el dispositivo existente, previamente entregado por el contratista con la asignación del certificado inicial. g) Entregar los certificados mediante envío por correo especializado que será asumido por el contratista. h) Garantizar el funcionamiento y compatibilidad con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para la ejecución del objeto:

El contratista deberá adjuntar la certificación del fabricante debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC y certificación del fabricante de los certificados digitales en el que se señale que se cumple con las especificaciones mínimas requeridas.

IV. Condiciones Contractuales

Obligaciones

Obligaciones Generales del Contratista:

- Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA ANSV.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
- Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato.



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**



- Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
- Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
- Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
- Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar diez (10) certificados de firma digital junto con los diez (10) dispositivos de almacenamiento criptográfico (token).
2. Entregar los elementos con una vigencia de un (1) año, para los funcionarios de la ANSV que requieran el dispositivo para cumplir con las funciones asignadas.
3. Distribuir los diez (10) certificados de firma digital y los diez (10) dispositivos de almacenamiento criptográfico (token) a los funcionarios de la ANSV que requieran el dispositivo para cumplir con las funciones asignadas, conforme a la asignación que realice el supervisor del contrato.
4. Prestar el soporte técnico y mantenimiento de acuerdo con la modalidad y mecanismos requeridos por los certificados de firma digital y tokens.
5. Resolver los problemas técnicos que surjan en la implementación y utilización de los certificados de firma digital y tokens.
6. Garantizar la buena calidad de los certificados de firma digital suministrados y de los tokens y en caso de presentarse defecto alguno en dichos certificados y /o tokens, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad, sin ningún costo adicional para la entidad.
7. Entregar los diez (10) certificados de firma digital junto con los diez (10) dispositivos de almacenamiento criptográfico (token) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
8. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, durante la vigencia del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la ANSV:

- Verificar que los elementos entregados por el contratista se ajusten a las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.
- Ejercer la Supervisión del Contrato.
- Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley.
- Rechazar los elementos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.





Valor estimado del contrato:	\$2.362.150 Incluido IVA						
Variables consideradas para calcular el valor:							
La ANSV consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: • Análisis del Sector detallado, en el cual se realizó un estudio de mercado. • Valor Histórico con el mismo objeto. • Condiciones de entrega a la entidad.							
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:							
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">CDP</th></tr></thead><tbody><tr><td>Número:</td><td>1719</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 2.362.150</td></tr></tbody></table>		CDP		Número:	1719	Valor:	\$ 2.362.150
CDP							
Número:	1719						
Valor:	\$ 2.362.150						
Forma de Pago:							
La ANSV pagará al contratista el valor del contrato de compraventa, de la siguiente manera: Un único pago, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrega de los diez (10) certificados de firma digital y diez (10) dispositivos de almacenamiento criptográfico (token) a los funcionarios designados del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la ANSV, con la respectiva factura y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a satisfacción del mismo por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para el pago; de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.							



Plazo de Ejecución:

La Ejecución del contrato se iniciará una vez se suscriba el acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista o su representante legal y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, entendiendo como tal el plazo para la entrega de los certificados y la suscripción del acta de custodia de aquellos que no sean objeto de asignación (emisión) a los usuarios, será de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigencia del certificado digital y de la prestación de los servicios conexos será hasta por un año a partir de la entrega de los token. La garantía se deberá mantener durante la vigencia del certificado.

Lugar de Ejecución:

Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación, Piso N° 9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV. Bogotá D.C.

Supervisión:

La supervisión será a cargo de:

Nombre:	RUBIELA EDITH ROMERO PARDO Y CESAR CAMPOS MANTHA
No. de Identificación:	C.C.21.061.506 /C.C.80.237.310.
Cargo:	Profesional especializado de tesorería y Profesional especializado presupuesto
Dependencia:	Grupo interno de trabajo del área financiera y contable.

V. Selección del Proponente

A. Requisitos Habilitantes

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**



- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

- **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** (No superior a 30 días). Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. **La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.
- **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento **original** de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ANSV.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.





Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen para el mismo grupo dentro del presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente para el mismo grupo.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial total del (los) grupo (s) para los cuales presenta oferta.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos para persona jurídica.

- **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el (los) contrato (s) respectivo (s).
- **CERTIFICADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (DE SER EL CASO).**
- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
- **ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA (NO MAYOR A 30 DÍAS).**
- **FORMATO BENEFICIARIO SIIF.**
- **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO) DEL DAFP DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, RELACIONANDO EN ELLA SOLAMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE ENCUENTRE SOPORTADA EN LA OFERTA.**
- **CONTAR CON EL SELLO WEB TRUST SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 333 DE 2014.**
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXIGIDA POR EL DECRETO 333 DE 2014.**



- **CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

EL proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo adjunto a la correspondiente invitación, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La ANSV se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 1607 del 2012.

Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de ésta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente si fuere el caso, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La ANSV consultará y verificará si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión





temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La ANSV consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La ANSV consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal, y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

EXPERIENCIA EXIGIDA AL (LOS) PROPONENTE(S):

Los proponentes que deseen participar en el proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados de igual o similar objeto al del presente proceso contractual, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia exigida deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Número, fecha de suscripción e iniciación del contrato
- Objeto del contrato y principales actividades ejecutadas.
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato incluido IVA:
- La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**



Cada certificación debe señalar que el contratista cumplió con su objeto contractual.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de terminación, liquidación o recibo a satisfacción que den cuenta de la ejecución del mismo.

En las certificaciones de los contratos que hayan sido ejecutados en la modalidad de Unión Temporal o consorcio, deberá indicarse el porcentaje de participación en el contrato el cual será tenido en cuenta para establecer el valor económico de la experiencia del proponente. Dichas certificaciones deben acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

B. Criterios de Evaluación de Proponente

Criterios de Evaluación Proponentes
Criterios de Evaluación: El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el proveedor que cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en las especificaciones y requisitos mínimos exigidos, y que ofrezca el menor valor.

VI. Riesgos Asociados al Proceso

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la Entidad al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en el Análisis de riesgos del documento Estudios del Sector.



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

VII. Garantías del Proceso

[La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La garantía del oferente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes.]

Garantías					
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Post-Contractual					
Calidad del servicio:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo definitivo de los productos.
Justificación de la exigencia de las garantías:					
Debido a la naturaleza del CONTRATO, La Secretaria General de la ANSV considera pertinente establecer las garantías indicadas.					

VIII. Acuerdos Comerciales Aplicables

De conformidad con lo dispuesto por el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

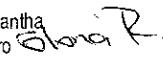
IX. Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones para vigencia 2019, cuya descripción es:

43233201	Adquisición certificados de firma digital y almacenamiento criptográfico (token) para usuarios del sistema integrado de información financiera SIIF
----------	---



SANDRA LILIANA BURGOS GOMEZ
Secretaria General (E)
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Rubiela Edith Romero P/ César Campos Mantha
Aprobó: Gloria Rubiano Perdomo. Asesor Financiero 



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**